USDA

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

Servicio de Comercialización Agrícola

COOL

Informacion al Minorista sobre el Etiquetado de País de Origen

¿Qué es COOL?

El Etiquetado de País de Origen (COOL, por sus siglas en inglés) es una ley de etiquetado mediante la cual se le exige a los minoristas proporcionarles información a los consumidores respecto del origen de determinados alimentos, conocidos como "alimentos cubiertos".

¿Quiénes deben cumplir con la ley COOL?

Los establecimientos minoristas que se encuentran sujetos a la Ley de Productos Agrícolas Perecederos (PACA, por sus siglas en inglés), deben suministrar información sobre el COOL a los consumidores en el punto de venta. Los minoristas que adquieren frutas y verduras por un total de $230,000 anuales se encuentran sujetos a los requisitos de licenciamiento de la ley PACA.

¿Quiénes quedan exentos de la ley COOL?

Quedan EXENTOS de la ley COOL hoteles, restaurantes, bares, tabernas, tiendas de manjares, bufés de ensaladas, mercados de granjeros y otras instituciones similares que ofrecen alimentos listos para comer.

Responsabilidad de los Minoristas

La declaración del país de origen y el método de producción de pescados y mariscos deben ser legibles y estar ubicados en un lugar visible a fin de que sea probable que el cliente los lea y comprenda en condiciones normales de compra. La declaración del país de origen puede ser tipeada, impresa o escrita a mano, siempre y cuando se encuentre bien visible y guarde conformidad con el resto de las leyes federales de etiquetado y no oculte o tape otra información de etiquetado que exijan otras regulaciones federales.

Entre las opciones de etiquetado de COOL en el punto de venta, se encuentran:

- Letreros
- Autoadhesivos
- Sujetadores de alambre para cerrar bolsas
- Carteles
- Cintas
- Sujetadores

Requisitos Relacionados con los Registros

- Los minoristas deben conservar los registros durante un año, en los que se identifique el alimento cubierto, el país de origen, el método de producción (en caso de que corresponda) y la información del proveedor (nombre y dirección) del proveedor anterior inmediato.
- Los registros que se utilizan habitualmente en el curso normal del negocio deben conservarse en copias impresas o en formato electrónico.
- Deben conservarse registros en todas las ubicaciones.
- Conforme lo solicite un representante del USDA, el minorista debe presentar los registros en un plazo de 5 días hábiles.

¿Cuáles son los alimentos cubiertos de COOL?

Un alimento cubierto es aquel que debe incluir la información sobre el COOL en el punto de venta. Entre estos alimentos, se encuentran: frutas y verduras frescas y congeladas; pescados y mariscos salvajes y criados en cautiverio; cortes y carne picada de pollo, cordero y cabra; maníes sin procesar, nueces pecanas y nueces de macadamia; y ginseng.

(continúa en el reverso)

Junio de 2016

www.ams.usda.gov/cool

¿Cuáles son los elementos excluidos?

Los alimentos procesados quedan fuera de los requisitos de COOL. Los alimentos procesados son aquellos que se derivan de un alimento cubierto:

1. Es decir, que han atravesado un proceso específico cuyo resultado es un cambio de naturaleza (como cocinar, curar, ahumar, reestructurar); o
2. Que se han combinado con otro alimento cubierto o componente sustancial.

Ejemplos de alimentos procesados:

- Pollo saborizado con salsa teriyaki
- Maníes tostados
- Tiras de pollo empanadas
- Bastones de pescado
- Patatas fritas
- Atún enlatado
- Mezcla de vegetales
- Rúcula y mezcla de espinaca bebé
- Surtido de ensaladas
- Camarones marinados al ajillo

Requisitos de Etiquetado para Alimentos Cubiertos

Cortes de Carne: Pollo, Cordero y Cabra

En la Ley de Gastos Generales de 2016 se modificó la Ley de Comercialización Agrícola de 1946 y se descartaron ciertos requisitos obligatorios de COOL para cortes de carne de res y cerdo, carne de res picada y carne de cerdo picada, en tanto que los requisitos para el pollo, el cordero y la cabra no se modificaron.

- Para los productos de corte de carne de pollo, cordero y cabra de origen estadounidense, la etiqueta debe decir "Nacido/criado, cultivado y carneado/cosechado en los EE. UU.".
- Cuando los pasos de producción de extracción de carne de animales tuvieron lugar en varios países, incluidos los EE. UU., los productos deben tener una etiqueta que indique los pasos de producción en el punto de venta. La etiqueta debe decir: "Nacido en X, criado y capturado en los EE. UU." o "Nacido y criado en X, carneado en los EE. UU.".
- El Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos define las declaraciones del país de origen para la carne importada. Cuando la totalidad del proceso de producción tiene lugar fuera de los EE. UU., no es necesario indicarlo en el punto de venta minorista. La etiqueta debe decir: "Producto de X".

Carne Picada: Pollo, Cordero y Cabra

Los requisitos de COOL para los productos de carne picada exigen que los minoristas incluyan todos los países posibles o que podrían estar incluidos razonablemente. Si una materia prima con un origen específico ha permanecido en el inventario del procesador en los últimos 60 días, ese país podría ser un país de origen y debe mencionarse como origen en la etiqueta.

Alimentos Agrícolas Perecederos: Frutas, Verduras, Maníes, Nueces Pecanas, Nueces de Macadamia y Ginseng.

- La declaración del país de origen es la ubicación donde se cosechó el producto.
- Las designaciones de localidad estatal, regional o de otro tipo pueden utilizarse como declaración de país de origen para los alimentos agrícolas perecederos.

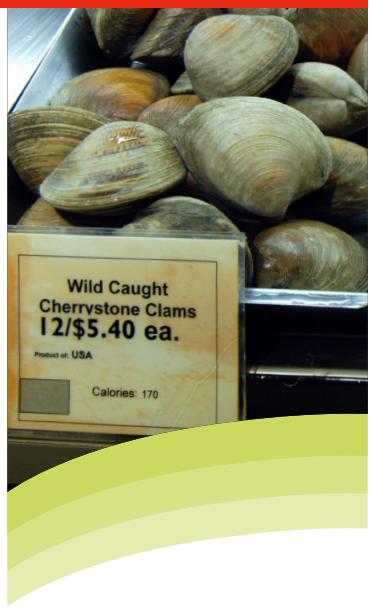

Pescados y Mariscos

Los pescados y mariscos deben incluir el país de origen y el método de producción (criados en cautiverio o capturados en estado salvaje) en el punto de venta.

- Se asigna origen estadounidense a pescados y mariscos criados en cautiverio que nacen, se crían, se capturan y se procesan en los Estados Unidos, o a pescados y mariscos salvajes que se capturan en las aguas de los Estados Unidos o por un buque con bandera de los Estados Unidos y se procesan en los Estados Unidos y que, además, no han sufrido modificaciones importantes fuera de los Estados Unidos.
- Los pescados o mariscos importados que han sufrido modificaciones importantes en los Estados Unidos deberían etiquetarse como "País de origen X, procesado en los EE. UU.", o bien, "Producto de X, EE. UU.".
- Los pescados o mariscos importados que no han sufrido modificaciones importantes en los EE. UU. deberían tener el país de origen que declare el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU.

Cumplimiento por parte del Minorista

Todos los años, la división de COOL lleva a cabo revisiones de inspección en miles de establecimientos minoristas. Durante una revisión de inspección de COOL, un representante del USDA se asegurará de que:

1. los alimentos cubiertos incluyan el país de origen y el método de producción en el punto de venta; y
2. de que las declaraciones del país de origen y del método de producción sean correctas en función de la evaluación de las prácticas de registro del minorista.

Los consumidores pueden informar posibles incumplimientos con los requisitos de COOL a: COOL@ams.usda.gov

Servicio de Comercialización Agrícola del Departamento de Agricultura de los EE. UU.
Programa de Ganadería, Avicultura y Semillas de la División de Etiquetado del País de Origen,
1400 Independence Ave., SW
Room 2620-S, STOP 0216
Washington, DC 20250
Teléfono: (202) 720-4486
Fax: (202) 354-4693

El USDA es un empleador y proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.